

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/1592/COAH/2016)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.

DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE

TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE

ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARÓN LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAUL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.





DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. SGPA/1592/COAH/2016 ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHÍCULAR

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de agosto de 2016

ING ANTONIO DEWEY SAAVEDRA CASTILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.
CARRETERA A PIEDRAS NEGRAS Km. CAÑADA ANCHA C.P. 25900
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
Tel (844) 485 04 47

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciónes I, II III XX 2, 6,7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes terminos.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 22 de junio de 2015, esta Delegación, emitió la autorización número 05-027-PS-I-298D-06-2015 a favor de la empresa INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V., como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

II.- Que con fecha 17 de agosto de 2016, la empresa INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V., ingresó en el Modulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0088/07/16, presentado por EL C. ANTONIO DEWEY SAAVEDRA CASTILLA la citada empresa, por medio del cual solicita a esta Delegación ampliación del parque vehicular de la Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos 05-027-PS-I-298D-06-2015 de fecha 22 de junio de 2015, anexando a su trámite el formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos peticionante. Naturales, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos(FF-SEMARNAT-005), se hace constar que en los archivos de esta Delegación se cuenta con copia certificada la Escritura Pública No. 189 de fecha 09 de julio de 2013, la cual contiene Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V., mediante la cual se ratifica que la sociedad siga siendo administrada por el Administrador Único el C. ANTONIO DEWEY SAAVEDRĂ CASTILLA, la cual fue ingresada el 12 de junio del 2015

CONSIDERANDO

0 1 SEP 2015



Ampliación del Parque Vehícular de la Autorización No. 05-027-PS 1-298D-06-2015 (INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V., Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0081/08/16



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. SGPA/1592/COAH/2016 ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHÍCULAR

I. Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que se emite el siguiente resolutivo.

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es PROCEDENTE y el vehículo autorizado en esta Ampliación queda de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga para transportar los siguientes residuos: Materiales industriales contaminados con aceite, pintura, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún ecáustico y base para lacas, trapos contaminados con aceite, baterías usadas de desecho, latas de aerosol contaminadas, trapos contaminado de grasa, lodo acido contaminado, motores de combustión interna contaminados con aceite y grasa, fibras de origen animal y vegetal contaminadas, envases contaminados de aceite, grasa y pintura y arenas contaminadas, y los residuos peligrosos asentados en la tarjeta de circulación del vehículo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
CAJA CERRADA	3ALACYCSXCDHR8698	6CAE3S	2016	15.0 TON.

SEGUNDO.- INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V., entregó copia de la Póliza de seguros de Seguros Atlas número E00-15893 que ampara una cobertura de responsabilidad civil ecológica por \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 MN) con vigencia del 02 de marzo de 2016 al 08 de octubre de 2016, con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO.- INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la póliza de seguro al término de su vigencia.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-027-PS-I-298D-06-2015 de fecha 22 de junio del 2015.

SEXTO.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la



1



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. SGPA/1592/COAH/2016
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHÍCULAR

responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la prevención de contaminación y contingencias así como a la remediación y reparación de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de Seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SÉPTIMO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al C. Antonio Dewey Saavedra Castilla, representante legal de la empresa INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V., por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

+ 1 C

C.C.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT Avenida Revolución No. 1425 Col. Tiacopac San Ángel Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

C.C.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila.

Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.

RETTR/RARA/YEL/A//ECHG

.